



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

ÁREA DE EGRESADOS

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. (844) 411 02 00 Ext. 4226
e-mail: egresados@uaaan.edu.mx Página Web: www.uaaan.edu.mx



25 de Junio de 2024
Oficio No. AE*291/2024

DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
PRESENTE.-

Por medio del presente me dirijo a usted, para solicitarle de la manera más atenta se proporcione una copia del contrato de la empresa FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V. con numero de Proveedor 375 ya que es solicitada en el área de Control Presupuestal para poder darle continuidad a un pago directo a la mencionada empresa, dicho material ya fue entregado y utilizado para la elaboración de certificados de estudios profesionales de la graduación del semestre enero – junio del presente año de la Sede Saltillo y Unidad Laguna, anexo muestra del papel seguridad que se utilizó el cual cuenta con una tira holográfica lineal, impresión a dos tintas al frente más una tinta especial invisible amarilla y 2 tintas al reverso en papel seguridad, el cual la empresa diseña especialmente para la universidad, así mismo le anexo la cotización como único proveedor.

Sin más por el momento, y esperando contar con su valioso apoyo quedo de usted.

ATENTAMENTE
"ALMA TERRA MATER"

DRA. HAYDEE YAJAIRA LÓPEZ DE LA PEÑA
ENCARGADA DEL ÁREA DE EGRESADOS.



C-52 ad





Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

ÁREA DE EGRESADOS

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. (844) 411 02 00 Ext. 4226

e-mail: egresados@uaaan.edu.mx Página Web: www.uaaan.edu.mx



18 de Junio de 2024
Oficio No. AE*285/2024

DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente me dirijo a usted, para solicitarle de la manera más atenta se me proporcione una copia del contrato de la empresa **FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.** con numero de **Proveedor 375** ya que es solicitada en el área de Control Presupuestal para poder darle continuidad a un pago directo a la mencionada empresa por el concepto de hojas de seguridad para certificados de estudios profesionales le anexo la cotización de único proveedor.

Sin más por el momento, y esperando contar con su valioso apoyo quedo de usted.

ATENTAMENTE
"ALMA TERRA MATER"

[Handwritten signature]
DRA. HAYDEE YAJAIRA LÓPEZ DE LA PENA
ENCARGADA DEL ÁREA DE EGRESADOS.



29 DE ABRIL DEL 2024

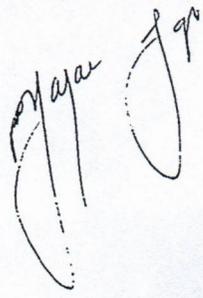
**UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO.
PRESENTE. -
AT'N: SRITA. MARIAN TELLO**

POR MEDIO DE LA PRESENTE PONEMOS A SU ATENTA CONSIDERACION EL SIGUIENTE PRESUPUESTO:

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO X UNIDAD
HOJAS DE SEGURIDAD (CERTIFICADOS) MEDIDA 8 1/2 X 13 3/8", IMPRESO A DOS TINTAS AL FRENTE +1TINTA ESPECIAL INVISIBLE AMARILLA, Y 2 TINTAS AL REVERSO, EN PAPEL SEGURIDAD DE 90 GRS, ACABADO EN FORMA SIMPLE.	1,000 Pzas.	\$ 93.50

- * PRECIOS MÁS IVA
- * CONDICIONES DE PAGO: 50% ANTICIPO Y 50% CONTRAENTREGA
- * TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO A SU PROGRAMACION
- * VIGENCIA DE COTIZACION: 10 DIAS HABILES.

EN ESPERA DE CONTAR CON SU FAVORABLE PEDIDO QUEDO DE USTED.



ATENTAMENTE

SONIA MUÑIZ
COORDINACION DE VENTAS IP.



ISO 9001:2015
ISO/IEC 27001:2013
ISO 14298:2013

Bolivia No. 2313 Fraccionamiento Desarrollo Las Torres '91 Monterrey, N.L. México,

RFC: FIN9305246C6, C.P. 64760. Tels: 1932-5200

www.grupointelligentforms.com



29 DE ABRIL DEL 2024

**UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO.
 PRESENTE. -
 AT'N: SRITA. MARIAN TELLO**

POR MEDIO DE LA PRESENTE PONEMOS A SU ATENTA CONSIDERACION EL SIGUIENTE PRESUPUESTO:

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO X UNIDAD
HOJAS DE SEGURIDAD (CERTIFICADOS) MEDIDA 8 ½ X 13 3/8", IMPRESO A DOS TINTAS AL FRENTE +1TINTA ESPECIAL INVISIBLE AMARILLA, Y 2 TINTAS AL REVERSO, EN PAPEL SEGURIDAD DE 90 GRS, ACABADO EN FORMA SIMPLE.	1,000 Pzas.	\$ 93.50

- * PRECIOS MÁS IVA
- * CONDICIONES DE PAGO: 50% ANTICIPO Y 50% CONTRAENTREGA
- * TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO A SU PROGRAMACION
- * VIGENCIA DE COTIZACION: 10 DIAS HABILES.

EN ESPERA DE CONTAR CON SU FAVORABLE PEDIDO QUEDO DE USTED.



ATENTAMENTE

SONIA MUÑIZ
 COORDINACION DE VENTAS IP.



ISO 9001:2015
 ISO/IEC 27001:2013
 ISO 14298:2013

Bolivia No. 2313 Fraccionamiento Desarrollo Las Torres '91 Monterrey, N.L. México,
 RFC: FIN9305246C6, C.P. 64760. Tels: 1932-5200

www.grupointelligentforms.com





Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA, EL PROVEEDOR "FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. TAKASHI JAIME SILVA VELASCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, en su carácter de ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse de registro de poder en el Registro Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro N°. D6FQJRBNVPKG, de la Cd. de Saltillo, Coahuila, bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
3. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303NHA.
4. Que tiene establecido su domicilio ubicado en Calzada Antonio Narro #1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señalan para los fines y efectos legales de este contrato.

II. Declara "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número 34,525 (treinta y cuatro mil quinientos veinticinco), de fecha 24 (veinticuatro) de mayo del 1993 (mil novecientos noventa y tres), por el Lic. Jesús Montaña García en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el registro público



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

de comercio bajo el No. 2131 (dos mil ciento treinta y uno), Folio: 239 (doscientos treinta y nueve), Vol. 404 (cuatrocientos cuatro) del libro No. 3 (tres) el día 21 (veintiuno) de diciembre de 1993 (mil novecientos noventa y tres), en Monterrey, Nuevo León. Se hicieron tres modificaciones y la última fue bajo la Escritura Publica No. 612 (seis mil ciento veinte), Libro 154 (ciento cincuenta y cuatro) con el Folio 30,615 (treinta mil seiscientos quince) de fecha de 29 (veintinueve) del mes de noviembre del año 2012 (dos mil doce), por el Lic Jorge Maldonado Montemayor, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León e inscrita en el registro público de comercio bajo el No. 6120 (seis mil ciento veinte), Folio: 42737-9 (cuarenta y dos mil setecientos treinta y siete - nueve), el día 03 (tres) de diciembre de 2012 (dos mil doce), en Monterrey, Nuevo León

2. Que tiene dentro de su objeto social como actividad preponderante El diseño, fabricación, ensamble y producción de escenarios, escenografías, pabellones temáticos y stands con montaje y desmontaje de carácter temporal acorde a las necesidades particulares especificidad de cada cliente. Que la empresa tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.
3. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número: FIN9305246C6.
4. Manifiesta bajo protesta de decir la verdad que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con la organización, experiencia y recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.
5. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR" se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo. En tal razón no le son aplicables las restricciones establecidas en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará el servicio objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
7. Que el C. TAKASHI JAIME SILVA VELASCO, acredita su personalidad de Representante legal con el Testimonio de la Escritura Pública Número 612 (seis mil ciento veinte), Libro 154 (ciento cincuenta y cuatro) con el Folio 30,615 (treinta mil seiscientos quince) de fecha de 29 (veintinueve) del mes de noviembre del año 2012 (dos mil doce), por el Lic Jorge Maldonado Montemayor, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo protesta decir verdad que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no le han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
8. Que para los fines y efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en: Bolivia #2313, Col. Desarrollo de las Torres 91, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64760, Teléfono 8183651728, correo electrónico: ventas@grupointeligentforms.com.
9. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a "LA UNIVERSIDAD", la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesta la regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

III.- DE AMBAS PARTES

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
3. Que este contrato Número 052/24 se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa para el COMPRA DE HOJAS DE SEGURIDAD.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: En los términos y condiciones del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" el COMPRA DE HOJAS DE SEGURIDAD, señalado en el ANEXO "I", del presente instrumento, que forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. - RELACIÓN DE ANEXO: El Anexo I que forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR", se obliga a cumplir el servicio del objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO "I", que forma parte integral de este contrato.

CUARTA. - PRECIO CONVENIDO: "LA UNIVERSIDAD", El monto del presente contrato es de \$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más el I.V.A. en cantidad de \$13,600.00 (trece mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) sumando un monto total de \$98,600.00 (noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

1. **QUINTA.** - FORMA DE PAGO: El pago de los bienes objeto de este contrato se efectuarán mediante transferencia electrónica a través del depto. De Tesorería de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el numeral I, Inciso 4 de las Declaraciones.

SEXTA. - PRECIOS UNITARIOS: Los precios unitarios para el servicio, serán lo establecido en el ANEXO "I". Mismo que firmado por las partes y que forma parte de este contrato.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":

1. **PAGAR EL PRECIO CONVENIDO:** Si se recibe de acuerdo a la propuesta técnica y económica aceptada.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

1. **CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:** Prestar con la mayor eficiencia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, el cumplimiento relativo al servicio, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO "I" que forma parte del presente contrato.
2. **FACTURACIÓN:** Presentar a "LA UNIVERSIDAD" la factura debidamente requisitada, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todas aquellos de carácter legal que para los efectos del presente Contrato fueren necesarios.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: "LA UNIVERSIDAD", podrá designar a un Representante, que podrá remover libremente, el cual actuará como supervisor y a través de quien se darán las instrucciones, que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" tanto del objeto del presente contrato, como el buen desarrollo del servicio.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL: las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados, el cargo de agentes o empleados de las partes contratantes, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales, de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

DÉCIMA SEGUNDA. - En ningún caso y por ningún motivo podrá considerarse a las partes como patrón directo o sustituto del personal de la otra; cada parte de este convenio es responsable de todas y cada una de las reclamaciones individuales o colectivas, que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores y se obliga a liberar y a sacar en paz y a salvo a la otra parte, frente a toda reclamación o demanda que su propio personal pretenda hacer o fincar en perjuicio de la parte que no es su patrón directo y/o sustituto, en tal sentido la parte que funja como patrón directo y/o sustituto, se obliga a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos y costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada de juicio laboral instaurado en contra de la otra parte, sus filiales o subsidiarias.

1. Por lo anterior, las partes, reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente contrato, razón por la cual cada una de ellas, será el único responsable con el personal que utilice en la operación y ejecución del suministro de los servicios materia del presente instrumento, el cual se encuentra bajo su inmediata dirección y dependencia, del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, accidentes, indemnización, despidos, así como de cualquier otra obligación derivada de la LFT en vigor, el IMSS e INFONAVIT, por lo que la parte que tenga el carácter de patrón directo y/o sustituto será el único responsable de cualquier reclamación por los conceptos antes citados, obligándose a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que se intente en su contra, obligándose con esto a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos, costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada con motivo de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial en contra de ella, filiales o subsidiarias.

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES: En caso de mora en la entrega del servicio por parte de "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar, sobre el monto total del contrato, antes de IVA (2 por cada 1000), del contrato adjudicado, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta un máximo del importe total del 10% del contrato.

1. En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD", excedan el 10% del monto del contrato, iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la cláusula Décima Cuarta del presente contrato. "EL PROVEEDOR", acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización, a que se refiere la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo en la Caja General de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el numeral I, Inciso 4 de las Declaraciones.
2. Las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN: Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, la cual empezará desde el momento que "LA UNIVERSIDAD" notifique a "EL PROVEEDOR", en el



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

domicilio convencional establecido, del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.

1. "LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente, del importe del servicio suministrada hasta esa fecha se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que se encontraren pendientes, de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD", estas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR".
2. Si previamente a la determinación de rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" realizará el suministro del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continua vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso las penas convencionales correspondientes.
3. "LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD". En este supuesto, "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
4. "LA UNIVERSIDAD", al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LA UNIVERSIDAD", en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de ADQUIRIR LOS BIENES originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Bastando para ello notificación por escrito con 10 días naturales de anticipación.

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN: "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte el pago del servicio del objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 días naturales de anticipación cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada; en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones del servicio recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

Cuando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD", pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES: Cuando existan razones fundadas y explícitas bajo su responsabilidad, dentro de su presupuesto aprobado y disponible "LA UNIVERSIDAD" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

incremento o disminución del monto del contrato o de la cantidad del servicio, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público.

DÉCIMA OCTAVA. - VIGENCIA: El presente contrato de acuerdo al ANEXO I parte de este contrato, tendrá una vigencia de 15 días a partir de la firma del contrato.

DÉCIMA NOVENA. - ASUNTOS NO PREVISTOS: Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.

VIGÉSIMA. - ÁREA DE COORDINACIÓN: "LA UNIVERSIDAD", designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato al DR. MARTIN CADENA ZAPATA, Encargado del Despacho de la Dirección de Comunicación, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN: Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los Tribunales de la ciudad de Saltillo Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN TRES TANTOS EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2024, CONSERVANDO DOS EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL PROVEEDOR".

POR "LA UNIVERSIDAD"

EL PROVEEDOR

DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION
GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO GENERAL
PARA ACTOS DE ADMINISTRACION

FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.
C. TAKASHI JAIME SILVA VELASCO
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO

DRA. HAYDEE YAJAIRA LOPEZ DE LA PEÑA
ENCARGADA DEL AREA DE EGRESADOS

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN EL LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO Y "FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V." CON EL OBJETO DE COMPRA DE DE HOJAS DE SEGURIDAD. - CONSTE.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

"ANEXO I"

FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1,000.00	MEDIDA: 8 1/2" x13 3/8" IMPRESO A DOS TINTAS AL FRENTE, + 1 TINTA INVISIBLE AMARILLAS Y 2 TINTAS AL REVERSO, EN PAPEL DE SEGURIDAD DE 90 GRs. ACABADO EN FORMA SIMPLE. No. OFICIO AE*346/2023	\$85.00	\$85,000.00
OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.		SUBTOTAL	\$85,000.00
TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.		IVA	\$13,600.00
NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.		TOTAL	\$98,600.00



PRESUPUESTOS 2024
INFORME DE ACTUACION DEL PRESUPUESTO - 2025-03-27

Area exclusiva para el sello
 fechador de recepción

ENTIDAD 5 COAHUILA DE ZARAGOZA
 REGION 5
 MUNICIPIO 30 SALTILLO
 FINALIDAD 25311 PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR
 UNIDAD 421100011 AREA DE EGRESADOS
 SUBPROGRAMA 0034 Area De Egresados
 RESPONSABLE 3715 LOPEZ DE LA PEÑA HAYDEE YAJAIRA

*** * ***

Part.	Descripción de la Partida	Asignado	Modificado	Compr.	Deven.	Ejercido	Pagado	Disp. a la Fecha	Disponible
3360300	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	\$ 111,551.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 110,626.88	\$ 924.12	\$ 924.12
Total del Capítulo 3		\$ 111,551.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 110,626.88	\$ 924.12	\$ 924.12
TOTAL DEL PROYECTO		\$ 111,551.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 110,626.88	\$ 924.12	\$ 924.12

Techo Financiero: \$ 399,103.00

Pendiente por asignar : \$ 287,552.00

AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE

DESCRIPCIÓN

NUM.DOC.

DOC

PROY.

NUM.BEN.

BEN.

CUENTA

FECHA

No.POL

STS

No.POL	FECHA	CUENTA	BEN.	NUM.BEN.	PROY.	DOC	NUM.DOC.	DESCRIPCIÓN	STS	SDO.IN.	CARGO	ABONO	SDO.FIN.
6-P-2032	2024-06-12	8221-0000				PAG	1865	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 1865	P		0.00	98,600.00	
6-P-2032	2024-06-12	8241-0000				PAG	1865	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 1865	P		98,600.00	0.00	
6-P-2076	2024-06-12	8221-0000				PAG	1865	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 1865	P		0.00	-98,600.00	
6-P-2076	2024-06-12	8241-0000				PAG	1865	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 1865	P		-98,600.00	0.00	
6-P-4367	2024-06-28	8241-0000				PAG	1865	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 1865	P		98,600.00	0.00	
6-P-4367	2024-06-28	8221-0000				PAG	1865	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 1865	P		0.00	98,600.00	
6-P-4379	2024-06-28	8251-0000				PAG	1865	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 1865	P		98,600.00	0.00	
6-P-4379	2024-06-28	8241-0000				PAG	1865	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 1865	P		0.00	98,600.00	
7-B-135	2024-07-17	5133-1000	PAR	3360300	0034	PAG	1865	FACTURA NO. 12634 POR CERTIFICADOS DE ESTUDIOS PROFESIONALES	P		98,600.00	0.00	
7-B-135	2024-07-17	2112-1000	PRV	375	0034	PAG	1865	FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.	P		98,600.00	0.00	
7-B-135	2024-07-17	2112-1000	PRV	375	0034	PAG	1865	FACTURA NO. 12634 POR CERTIFICADOS DE ESTUDIOS PROFESIONALES	P		0.00	98,600.00	
7-P-244	2024-07-17	8271-0000				PAG	1865	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 1865	P		98,600.00	0.00	
7-P-244	2024-07-17	8251-0000				PAG	1865	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 1865	P		0.00	98,600.00	
7-P-244	2024-07-17	8261-0000				PAG	1865	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 1865	P		98,600.00	0.00	
7-P-244	2024-07-17	8261-0000				PAG	1865	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 1865	P		0.00	98,600.00	
TOTALES										0.00	591,600.00	493,000.00	98,600.00

Fecha del Reporte: 4:43pm on Thursday 27th March 2025



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Contabilidad - Saltillo - 2024
Impresión de Póliza

Poliza No. **B-07-00135** ✓

Elab :2024-07-17

Cheque No.

Imprimir

Referencia DEP: FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V. - PAGO DE FACTURA NO.12634 DE HOJAS DE PAPEL SEGURIDAD PARA CERTIFICADOS DE ESTUDIOS PROFESIONALES UNICO PROVEEDOR.

APLICADA

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	375	PAG	1865	FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.	\$ 98,600.00	
5133-1000	PAR	3360300	PAG	1865	FACTURA NO. 12634 POR CERTIFICADOS DE ESTUDIOS PROFESIONALES	\$ 98,600.00	
1112-1401	BCO	SA- HSBC02			(PD 1865 DEP) FORMAS INTELIGENTES - PAGO DE FACTURA NO.12634 DE HO		\$ 98,600.00
2112-1000	PRV	375	PAG	1865	FACTURA NO. 12634 POR CERTIFICADOS DE ESTUDIOS PROFESIONALES		\$ 98,600.00
TOTALES POLIZA						\$ 197,200.00	\$ 197,200.00

Elaboró

ARANDA DE ALBA MARIA DE LOS ANGELES

Revisó

HERNANDEZ EGUIA JOAQUIN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Vo.Bo.

ALVAREZ NIÑO ROSALVA
SUBDIRECTORA DE FINANZAS

B.07-135
244



Pagos SPEI enviados

Fecha: 17/07/2024
Hora: 10:51:50
Página: 1

Fecha valor 17/07/2024 Clave de Rastreo: HSBC416142
Fecha de liquidación: 17/07/2024 Hora de liquidación: 16:03:31 MX

DETALLES DEL CARGO

Cuenta Ordenante: 4001749597
Nombre del Ordenante: A UAAAN
Referencia del ordenante: F 12634 FORMAS I
Comisión cobrada: 0.00
Moneda: MXN
Monto: 98,600.00

DETALLES DEL ABONO

Cuenta del Beneficiario: 014580920020943636 Referencia Numérica: 1865
Nombre del Beneficiario: FORMAS INTELIGENTES SA DE CV
Banco Receptor: SANTANDER
Concepto de Pago: PAGO FAC 12634 FORMAS INTELIGENTES



Banco Santander México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México.

FORMAS INTELIGENTES SA DE CV
BOLIVIA 2313
DESARROLLO LAS TORRES 91, MONTERREY
MONTERREY, NUEVO LEON
C.P. 64760

P05800385

0080678



0524330946057577527001050047

ESTADO DE CUENTA

CODIGO DE CLIENTE NO. 33097527

R.F.C.	FIN9305246C6
MONEDA	MONEDA NACIONAL
SUCURSAL	0385 SUC. TORRE SANTANDER
TELEFONO	55 5169 4300
PERIODO	DEL 01-MAY-2024 AL 31-MAY-2024
CORTE AL	31-MAY-2024



Cuenta de cheques.

CUENTA E-PYME

92-00209436-3

CUENTA CLABE: 014580920020943636

11.35



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Anticipos y Pagos - 2024
PAGO DIRECTO
FORMATO: F-7.14-1

Imprimir

DOCUMENTO No. 1865 PAGO DIRECTO

Entidad Federativa : 5 - COAHUILA DE ZARAGOZA

Región : 5 -

Municipio : 30 - SALTILLO

Finalidad : 25311 - PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR

Unidad Responsable : 421100011 - AREA DE EGRESADOS

Sub Programa : 0034 - Area De Egresados

Solicitante 3715-LOPEZ DE LA PEÑA HAYDEE YAJAIRA

Concepto PAGO DE FACTURA NO.12634 DE HOJAS DE PAPEL SEGURIDAD PARA CERTIFICADOS DE ESTUDIOS PROFESIONALES UNICO PROVEEDOR.

BENEFICIARIO PRV-375 : FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.

Cuenta Bancaria



PENDIENTE

Elaborado : 2024-06-10

Liberado :

Autorizado :



Table with 3 columns: Partida, No. Factura Y Producto o Servicio que ampara, and Importe. Row 1: 3360300, FACTURA NO. 12634 POR CERTIFICADOS DE ESTUDIOS PROFESIONALES, \$ 98,600.00. Row 2: TOTAL DEL DOCUMENTO DE PAGO, \$ 98,600.00.

Authorization form with signatures and stamps. Includes 'U.A.A.A.N. AUTORIZADO' stamp dated 28 JUN 2024 and 'CONTROL PRESUPUESTAL' stamp. Names: LOPEZ DE LA PEÑA HAYDEE YAJAIRA.

Handwritten notes: P.06 - 4367, P.06 - 4379





4/6/2024 11:25:14 N°M12634 0000100000506362059



UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO UAA750303NHA
 CALZADA ANTONIO NARRO No. 1923 COL. Buenavista C.P. 25315
 SALTILLO, Coahuila, México
REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
FORMA DE PAGO: (99) Por definir **Uso CFDI:** G03 - Gastos en general.
METODO DE PAGO: (PPD) Pago en parcialidades o diferido

SONIA MUÑIZ

0 DIAS

C0628

1,000.00	C0628-0004	14111800	CERTIFICADO	\$ 85.00000	002-IVA-13,600.00	\$ 85,000.00
MEDIDA: 8 1/2" X 13 3/8" PIEZA - HB7 IMPRESO A DOS TINTAS AL FRENTE, +1TINTA INVISIBLE AMARILLA Y 2 TINTAS AL REVERSO, EN PAPEL SEGURIDAD DE 90 GRs. ACABADO EN FORMA SIMPLE. No. OFICIO: AE*346/2023						

NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. Peso Mexicano

SUB-TOTAL \$ 85,000.00
I.V.A. 16% \$ 13,600.00
TOTAL \$ 98,600.00

Folio Fiscal: A33C836C-9300-4CB8-B519-AB125C14A94A
 Fecha y hora de certificación: Junio 4 2024 - 11:25:16

Serie del Certificado del emisor: 0000100000506362059
 No de Serie del Certificado del SAT: 0000100000505142236

Este documento es una representación impresa de un CFDI
CFDI Versión 4.0



ORGULLOSAMENTE
 CERTIFICADOS EN
 ISO9001:2015

Sello digital del CFDI:

dVI01drTT466fE+2WAahDCCfXZi93CFxU09RMBU0uhJ+fu3QW9Lao49JaSyfvUvkIsf10MROVL9HrNMou7dAySAyWwSPY3RgTlKx
 rYPnxh2jeDBHxA6rsemhewrjxkpmZyLzPGiuC+u/LVJk3mg7usaoW3Yq0RXUvp7iOde/RTXcV4NkxtXDc60IZU2mAERmqF57b8V
 TsyXns5MDKI2o0/6hdWf7D+O3tRdlMhs3fHoTunW59DpYg8p4NtXJ0tju1imnMDm4A4lr9PwAyrPvBS7ChixOM5HvySuWINF20r
 SoYP+eHSS6PuUOKAwzYjoWc/XPboZVZdnlttB7ugFg==

Sello del SAT:

05yhIkYICh3jVHWz4wnISnEjyUjPtw8i4l283DNaPIVxTw1hniORgdR6aVwnd4XCj1JmQLHrFBBY0QL1KvIH+V0nr0RNPdCPv
 Yy6bFrQdhfs/pPSNjQ/VDZaU4Q2mABH0STX9TjRxeOBIPDq0B1OjyO7poMa+fdVuq4wPA4HhRiNOpuagQ1h9mw1AX/aBkRRZL
 DurfX4Fwq1IIEZ0oigtUSVjhneKwrtCj93SgIvK+H14UTzIbXpuF9bknyBCYwQ0GfSxtOB865TESic1aj5+Cu7FXAYUD9ickD
 IsYofcXyegNBK+XBinzKDs7/obz1s128eUvqu72tLQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|A33C836C-9300-4CB8-B519-AB125C14A94A|2024-06-04T11:25:16|MAS0810247C0|dVI01drTT466fE+2WAahDCCf
 xZi93CFxU09RMBU0uhJ+fu3QW9Lao49JaSyfvUvkIsf10MROVL9HrNMou7dAySAyWwSPY3RgTlKxrYPnxh2jeDBHxA6rsemhewrj
 xkpmZyLzPGiuC+u/LVJk3mg7usaoW3Yq0RXUvp7iOde/RTXcV4NkxtXDc60IZU2mAERmqF57b8VtSyrXns5MDKI2o0/6hdWf7D+
 O3tRdlMhs3fHoTunW59DpYg8p4NtXJ0tju1imnMDm4A4lr9PwAyrPvBS7ChixOM5HvySuWINF20rSoYP+eHSS6PuUOKAwzYjoWc/
 XPboZVZdnlttB7ugFg==|0000100000505142236|]



[Handwritten signature]

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Serie="M" Folio="12634"
Fecha="2024-06-04T11:25:14"
Sello="dVl01drTT466fE+2WAahDCCfxZi93CFxU09RMBU0uhJ+FU3QW9Lao49JaSyfVUvkIsf10MROVL9HrNMou7dAySAyWwSPY3RgTlkxrYPnxh2jeDBHxA6rsemhcwrjxkpmZyLzPGiUC+u/LVJk3m
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000506362059"
Certificado="MIIGFTCCA/2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDYzNjIwNTkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9S0TEuMCMwGA1UECgw1U0VSVk1D
SubTotal="85000.00" Moneda="MXN" Total="98600.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="64760">
  <cfdi:Emisor RegimenFiscal="601" Rfc="FIN9305246C6" Nombre="FORMAS INTELIGENTES"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="UAA750303NHA" Nombre="UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO" DomicilioFiscalReceptor="25315" RegimenFiscalReceptor="603"
  UsocFDI="G03"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="14111800" ClaveUnidad="H87" Cantidad="1000.00" Unidad="PIEZA" NoIdentificacion="C0628-0004" Descripcion="CERTIFICADO"
    ValorUnitario="85.00" Importe="85000.00" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="85000.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="13600.00"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="13600.00">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="13600.00" Base="85000.00"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
    xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="A33C836C-9300-4CB8-B519-AB125C14A94A"
    FechaTimbrado="2024-06-04T11:25:16" RfcProvCertif="MAS0810247C0"
    SelloCFD="dVl01drTT466fE+2WAahDCCfxZi93CFxU09RMBU0uhJ+FU3QW9Lao49JaSyfVUvkIsf10MROVL9HrNMou7dAySAyWwSPY3RgTlkxrYPnxh2jeDBHxA6rsemhcwrjxkpmZyLzPGiUC+u
    NoCertificadoSAT="00001000000505142236"
    SelloSAT="O5yhIKyYICHJIVHwzi4wn15nEjyUjpTww8i412B3DNaPlVxTw1hniORgdR6aVwnd4XCj1JMqHLrFBBY0QL1KvIH+V0nr0RNPdCPvYY6bFrQdhfjs/pPSNjQ/jVDZaBU4OzmA8H0STX9
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
FIN9305246C6	FORMAS INTELIGENTES	UAA750303NHA	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
A33C836C-9300-4CB8-B519-AB125C14A94A	2024-06-04T11:25:14	2024-06-04T11:25:16	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$98,600.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Manzanera

Imprimir